

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 31** *ORDEN 3218/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se inicia el expediente de ocupación temporal y se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el “Proyecto para la renovación de las acometidas de electricidad y agua potable de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Titulcia”, en el término municipal de Titulcia (Expediente número 398. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II).*

El Proyecto de construcción de colector y estación depuradora de aguas residuales (EDAR) en Titulcia formó parte del Plan Director de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Comunidad de Madrid 1995-2005 y, en particular, de la alternativa de saneamiento y depuración seleccionada para el municipio de Titulcia.

El presente proyecto tiene por objeto la renovación de las acometidas de electricidad y agua potable de la EDAR de Titulcia, debido al mal estado en que se encuentran y los constantes problemas de suministro que se producen.

Con este fin se requiere la ocupación temporal de los terrenos necesarios para la instalación de dichas acometidas subterráneas, dentro de la franja de servidumbre constituida a favor de Canal de Isabel II.

La aprobación definitiva del Plan Especial de Ejecución de Infraestructuras “Obras de Saneamiento y Depuración de la cuenca del río Tajuña (Olmeda de las Fuentes, Ambite, Perales de Tajuña, Belmonte de Tajo, Valdaracete, Nuevo Baztán, Valdilecha, Orusco de Tajuña, Valdela Laguna, Morata de Tajuña, Villar del Olmo, Tielmes, Carabaña, Pezuela de las Torres y Titulcia) comprendidas en el Plan Director de Saneamiento y Depuración del 100 por 100 de los municipios de la Comunidad de Madrid”, en el término municipal de Titulcia, se llevó a cabo por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 1 de junio de 2001. Se hizo público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 144, de 19 de junio de 2001.

La utilidad pública de la presente actuación está implícita en virtud del artículo 10 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa (en adelante, LEF) y en aplicación de lo previsto en el apartado 1 de su artículo 111.

En fecha 13 de septiembre de 2001, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se aprobó el Acuerdo por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del “Proyecto de construcción de colector y de estación depuradora de aguas residuales (EDAR) en Titulcia”, en el citado municipio. Según dispone el artículo 52.1 de la LEF, dicha declaración es extensiva a los reformados posteriores y lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

En su virtud, formulada la relación de bienes y derechos prevista en el artículo 127.1.<sup>a</sup> del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante, REF), en aplicación de los artículos 108 y 111.2 de la LEF y 127.2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> del REF,

#### DISPONGO

##### Primero

Iniciar el expediente de ocupación temporal y someter al trámite de Información Pública durante el plazo de diez días la relación de bienes y derechos afectados por el “Proyecto de renovación de las acometidas de electricidad y agua potable de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Titulcia”, en el término municipal de Titulcia (expediente de expropiación número 398. Entidad Beneficiaria: Canal de Isabel II), que se adjunta a la presente Orden.

En relación con aquellos bienes que se acrediten como de dominio público, se estará a lo dispuesto en la normativa sectorial sobre su uso.

**Segundo**

La presente Orden será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en uno de los diarios de mayor difusión y comunicada a los Ayuntamientos en cuyo término radiquen los bienes o derechos afectados, al objeto de su exposición en el tablón de anuncios. Asimismo, se publicará un anuncio en el “Boletín Oficial del Estado” para que sirva de notificación a los interesados desconocidos, de ignorado domicilio, o a los que, intentada la notificación, esta no se pueda practicar, de conformidad a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Tercero**

La relación de bienes y derechos afectados que se adjunta podrá examinarse durante diez días, contados a partir del día siguiente a su notificación o, en su defecto, su publicación, en el Área de Expropiaciones de Canal de Isabel II, previa cita en el teléfono 915 451 000, extensión 3391, así como en las dependencias del Ayuntamiento del término municipal donde se ubiquen las parcelas afectadas.

**Cuarto**

Durante el período establecido, los interesados podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 127.4.<sup>a</sup> del REF.

Se informa, conforme al artículo 14 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, que para la realización de cualquier trámite del procedimiento expropiatorio:

1. Las personas físicas interesadas podrán elegir, en todo momento, si se van a comunicar con la Administración expropiante o con la entidad beneficiaria a través de medios electrónicos o no; salvo que actúen en ejercicio de una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en cuyo caso es obligatorio su uso.

2. En todo caso, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica, así como sus representantes, debidamente acreditados.

El formulario genérico podrá descargarse y tramitarse electrónicamente en el enlace correspondiente del Portal institucional de la Comunidad de Madrid:

— <https://gestionesytramites.madrid.org>

En el caso de personas físicas que no hayan optado por el uso de los medios electrónicos, una vez impreso y completado el formulario, se remitirá a la Oficina de Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, calle Alcalá, número 16, 28014 Madrid, preferentemente, desde cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de la Comunidad de Madrid, de otras administraciones, de representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como desde las oficinas de correos, previo pago de la tarifa correspondiente en este último caso.

**Quinto**

Cumplimentado el trámite previsto en el punto primero, resultará de aplicación lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la LEF para la determinación de la indemnización estimada, intentándose por la entidad beneficiaria, antes de la ocupación, un convenio con el propietario acerca del importe de la misma.

En Madrid, a 27 de septiembre de 2022.—La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, P. D. (Decreto 237/2021, de 17 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 275, de 18 de noviembre de 2021), el Director General de Suelo, Juan José de Gracia Gonzalo.

## ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL "PROYECTO PARA RENOVACIÓN DE LAS ACOMETIDAS DE ELECTRICIDAD Y AGUA POTABLE DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE TITULCIA", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TITULCIA. EXPEDIENTE 398

TÉRMINO MUNICIPAL DE TITULCIA. EXPEDIENTE 398-1						
N.º FINCA	MANZ O POL	PARC	TITULAR	OT (m²)	NATURALEZA	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA
1	3	9028	RAMÓN RICO RUIZ (50%)	4034	CAMINO PARTICULAR	SNUP
3	3	3	RAMÓN RICO RUIZ	2078	LABOR REGADÍO	SNUP
6	3	10003	RAMÓN RICO RUIZ	200	IMPRODUCTIVO	SNUP

Abreviaturas utilizadas: MANZ: Manzana; POL: Polígono; PARC: Parcela; OT: Ocupación temporal; SNU: Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido.

(01/20.692/22)

